General		
Son Guaraníes Ciento veinte millones novecientos setenta y nueve mil doscientos.-		

Siendo las 14:00 horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Acta es firmada en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Victoria Alicia Sosa G.
Región Sanitaria MSP y BS

Prof. Rocío S. Ibarra C.
Licitaciones - SUOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Maby L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Contratación Directa Nº 37/2012
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los **15 días del mes de noviembre del año dos mil doce,** siendo las 08:00 hs. se reúnen en la Dirección Administrativa de la Undécima Región Sanitaria – Dpto. Central, los miembros del comité de evaluación, integrados por las siguientes personas: **Señora Maby Leticia González Lesmo**, Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 11, **Prof. Rocío Ibarra C., Jefe de Licitaciones, CP Victoria Sosa**, Enc. de Presupuesto, a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes de la Contratación Directa **Nº 37/2012, para "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", ID 246.552; convocado por LA UNDECIMA REGION SANITARIA- CENTRAL, destinados a los servicios dependientes de ésta REGION SANITARIA, según Resolución S.G. N° 85, de la reestructuración de las SUOC.----------**

Al efecto del análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas para los oferentes, así como las formalidades del proceso, forma parte de la presente acta, el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que se detallan seguidamente:

1) Se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección General de Contrataciones Públicas, por Nota Nº 523/2012 de fecha de 05 de noviembre de 2012, con expediente número 342.537.----------
2) La presentación y Apertura de Ofertas fue realizada en fecha **13 de noviembre de 2.012**, conforme consta en el Acta de Apertura donde fueron recepcionadas 3 **(tres)** ofertas, de las siguientes empresas:

2 DE JULIO S.R.L., ASTRA S.R.L., H.D.G. Chiquito Comercial S.R.L.----------

Para la realización de la presente evaluación, el Comité recibió 3 (tres) Carpetas Originales, presentadas por los oferentes mencionados en el Acta de Apertura de Sobres señalado más arriba.----------

Se verifica el CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS respecto al suministro de las documentaciones legales, considerando lo establecido, en el Numeral 10 del Anexo 1 de la Instrucciones para los oferentes y Datos del procedimiento de la Presente Contratación Directa, observando que todas las empresas cumplen.--------

Se visualiza error aritmético en las planillas de precios de las firmas Astra S.R.L. y H.D.G Chiquito Comercial S.R.L., la cual fue corregida por el comité de evaluador, quedando su oferta finalmente de la siguiente manera:

Empresas	**Monto total de la oferta en la apertura**	**Monto total de la oferta con la corrección del error aritmético**
Astra S.R.L.	191.549.467	191.556.624
H.D.G. Chiquito Comercial S.R.L.	186.464.160	186.464.450

El comité evaluador ha consultado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, si ninguno de los oferentes de la presente contratación se encuentra dentro de los proveedores inhabilitados, visualizando que no figura ninguno de ellos.

a) Para cumplir con lo establecido en la Carta de invitación, se verificaron las especificaciones técnicas de las muestras presentadas, en base al requerimiento del

C.P. Victoria Alicia Sosa G.
XI Región Sanitaria MSP y BS

Prof. Rocío S. Ibarra C.
Licitaciones - SUOC
Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Maby L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

proceso y lo estipulado en las Especificaciones Técnicas elaborado por el INAN que forma parte de la Carta de Invitación; y se concluye cuanto sigue:

Ítems adjudicados a la empresa 2 DE JULIO S.R.L.

Ítem 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 47, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 62, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80: las muestras de la oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas, contiene información nutricional en el envase, numero de lote, fecha de vencimiento, y se visualiza RSPA, RE, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta, presentada por la firma **2 de Julio S.R.L.-**

Los ítems 2, 9, 14, 15, 18, 29, 30, 42, 44, 46, 48, 49, 57, 60, 61, 66, 77, 81, 82: Se recomiendan declarar desierto, en virtud al Artículo 30, inciso c) de la Ley 2051/03; por superar sustancialmente el presupuesto referencial del presente llamado.

Los ítems 34, 50: Se recomiendan declarar desierto, en virtud al Artículo 30, inciso a) de la Ley 2051/03; por no contar con ninguna oferta en los ítems mencionados.

8-) Aspectos Económicos:

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta cada Hospital dependientes de la Undécima Región Sanitaria, se han disminuido las cantidades inicialmente solicitadas en el llamado, en los ítems **7, 10, 11, 12, 24, 39, 51, 59, 63**.

Ítem 1 Aceite Vegetal comestibles de girasol, y 63 Pollo entero: Las mejores ofertas presentadas en estos ítems cumplen con las especificaciones técnicas, y son de la firma 2 de Julio, sin embargo, difiere con el precio referencial; aun así se recomienda adjudicar los ítems, porque de declararse desierto los ítems, se estarían privando a todos los pacientes y médicos de guardia, de estos elementos indispensables en la elaboración de diversos tipos de alimentos en los Hospitales, dependientes de esta Región Sanitaria, además, la adjudicación asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones, tratando de satisfacer de este modo la necesidad de este producto, con calidad.

Luego de una Verificación, evaluación y análisis de las ofertas presentadas, y en base al Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, Cuadro de Recomendación de justificación de la Adjudicación y el Cuadro de Adjudicación.

El Comité de Evaluación, recomienda a la señora Directora Regional, Dra. **Berta Cálcena de Spinzi**, la Adjudicación de **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS**, conforme al siguiente detalle:

1) Declarar desierto los ítems **2, 9, 14, 15, 18, 29, 30, 42, 44, 46, 48, 49, 57, 60, 61, 66, 77, 81, 82, 34, 50** en cumplimiento al Art. 30, inciso a) y c), respectivamente, de la Ley 2051/03.-----
2) Adjudicar a las siguientes empresas, los siguientes ítems hasta el monto indicado en el cuadro:

EMPRESA	***ITEMS ADJUDICADOS***	***MONTO***
2 DE JULIO COMERCIAL	*1,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,16,17,19,20,21,22,23,24,25, 26,27,28,31,3233,35,36,37,38,39,40,41,43,45,47,48,5 1,52,53,54,55,56,58,59,62,63,64,65,67,68,69,70,71,7 2,7374,75,76,78,79,80*	*120.979.200*
Total		***120.979.200***

C.P. Victoria Alicia Sosa G.
XI Región Sanitaria MSP y BS

Prof. Rocio S. Ibarra C.
Licitaciones - SUOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Maby [illegible] González Lesmo
Jefe de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.